

LEY N° 2067: RESTABLECIENDO VIGENCIAS DE NORMAS RELACIONADAS CON EL ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD.-

SANTA ROSA, 15 de septiembre de 2.003 – Boletín Oficial N° 2.545 – 19/09/2.003.-

Modificatoria:

Ley N° 2.076 – B.O. N° 2.558-19/12/2.003.

Complementario:

Decreto N° 2.001/03 - B.O. N° 2.554 - 21/11/2.003 (Ratificado por Ley N° 2.076 – B.O. N° 2.558 19/12/2.003).

Artículo 1°.- Restitúyense, a partir del 1° de septiembre de 2003, la vigencia de las normas que fueron derogadas por el artículo 33 de la Ley 1.975, y de las normas descriptas en el Decreto N° 2249/01 que hizo operativa la derogación establecida en la Cláusula 17 del “Compromiso Federal para el Crecimiento y la Disciplina Fiscal y su addenda”, ratificado por la Ley N° 1.920.

A los fines de la aplicación de las normas restituidas, regirán las siguientes limitaciones:

a) Se reconocerá, a los efectos del cómputo de la antigüedad de los agentes estatales, el tiempo transcurrido desde la vigencia del artículo 33 de la Ley N° 1.975 y del Decreto N° 2249/01, hasta la fecha de vigencia de la presente Ley;

b) (Derogado por art. 1° de la Ley N° 2.076 – B.O. N° 2.558 - 19/12/2.003).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil tres.-

Dra. Gladys A. RUSSELL de INCHAURRAGA, Vice-Presidente 1° Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Estéban Javier PAZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 8.704/03.-

SANTA ROSA, 15 de Septiembre de 2003.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1553/03.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO,
Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, 15 de Septiembre de 2003.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SESENTA Y SIETE (2.067).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La
Pampa.-